REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 116 /2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILER DE SALÓN Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LAS MISIONES DE AVANZADA Y OBSERVACIÓN ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324965.----------

1/3

Asunción, 11 de agosto de 2017

VISTO: *El Memorando DRIP Nº 60-1/2017 de fecha 26 de abril de 2017, por el cual la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo solicita el inicio del proceso de contratación, remitiendo a tal efecto las especificaciones técnicas y el Memorando de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación por el cual requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la "Contratación de Servicios de Hotelería, Alquiler de Salón y Obsequios Protocolares para las Misiones de Avanzada y Observación Electoral – Plurianual 2017/2018", ID N° 324965, y; ------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 324965.----------

Que el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".----------

Que el Art. 33º, párrafo primero del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".----------

Que de conformidad al pedido de la dependencia solicitante y a las metas y objetivos institucionales, es necesario tener cuenta los servicios de hotelería, alquiler de salón y obsequios protocolares; a fin de cumplir a cabalidad con los eventos y actividades previstos en el marco de las Misiones de Avanzada y Observación Electoral convocadas por los distintos Organismos Electorales Internacionales en ocasión de las Elecciones Internas Partidarias 2017 y las Elecciones Generales 2018.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 116/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILER DE SALÓN Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LAS MISIONES DE AVANZADA Y OBSERVACIÓN ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324965.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 17 de julio del año en curso, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4° numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 para la "Contratación de Servicios de Hotelería, Alquiler de Salón y Obsequios Protocolares para las Misiones de Avanzada y Observación Electoral – Plurianual 2017/2018", ID N° 324965, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 116/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILER DE SALÓN Y OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LAS MISIONES DE AVANZADA Y OBSERVACIÓN ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324965.----------

Art. 4° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5° *Establecer que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 6° *Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley 2051/03.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA